



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Cartagena de Indias D. T. y C., abril de 2025.

Doctor
RAFAEL MEZA PEREZ
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial saludo.

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 2 de Abril de 2025. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **William Pérez Montes(C), Edgar Mendoza Saleme y David Caballero Rodríguez.**

La Audiencia Pública se realizó de manera presencial el día 11 de abril 2025, durante sesiones ordinarias. Por otra parte, se dio primer debate en el seno de las comisiones Primera y Segunda el día 30 de abril de 2025.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

A. Constitución Política.

• ARTICULO 315

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

B. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”

1.2 Competencia de los Concejos:

A. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: *Corresponde a los concejos:*

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*

Artículo 81. *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales).

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.

2. DE LA INCORPORACIÓN

2.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1.1 RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2024:

LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS son entidades creadas por la Ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propia.

Las entidades descentralizadas en el Distrito de Cartagena son:

- a. INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER,



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

- b. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA,
- c. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA IPCC,
- d. ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA,
- e. DISTRISEGURIDAD
- f. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.
- g. INSTITUTO COMUNAL Y DEL CARIBE IDACCC

En virtud de lo anterior, las Entidades Descentralizadas por tener autonomía administrativa y financiera, constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$55.646.734.886,37)**, como a continuación se detalla:

2.1.1.1 EXCEDENTES FINANCIEROS

El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

“Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: “Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales”.

(....)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ella (...).

En ese sentido, las entidades descentralizadas del orden distrital, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Acuerdo 044 de 1998, efectuaron el cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2024, en la suma de **VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$25.041.994.645,08)**, detallados así:

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	462.392.429,22
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	462.392.429,22
1.2.02.01-03	IDER	462.392.429,22



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	5.626.740.013,89
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	5.626.740.013,89
1.2.02.01-04	IPCC	5.626.740.013,89

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	13.682.434.734,97
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	13.682.434.734,97
1.2.02.01-05	EPA	13.682.434.734,97

DISTRISEGURIDAD

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	5.270.427.467,00
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	5.270.427.467,00
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	5.270.427.467,00

2.1.1.2 SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2024

Al cierre de la vigencia fiscal 2024, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital determinaron saldos no ejecutados, en la suma de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CAURENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 30.604.740.241,29)**, detallados así:

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.853.049.226,41
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.853.049.226,41
1.2.10.02-001	ICLD	570.447.839,80
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	252.670.640,94
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	780.684.422,56
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	240.855.771,75
1.2.10.02-209	RF SGP DEPORTE IDER	8.390.551,36

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.641.989.232,85
------------	----------------------------	-------------------------



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	3.641.989.232,85
1.2.10.02-001	ICLD	1.378.694.346,33
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	108.572.752,77
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	198.442.215,05
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	1.953.993.999,97
1.2.10.02-208	RF SGP CULTURA IPCC	2.285.918,73

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	984.745.497,43
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	984.745.497,43
1.2.10.02-001	ICLD	984.745.497,43

DISTRISEGURIDAD

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.603.707.775,53
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	6.603.707.775,53
1.2.10.02-001	ICLD	54.701.431,00
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	6.207.755.639,53
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD	213.418.938,00
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	127.831.767,00

CORVIVIENDA

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	17.521.248.509,07
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	17.521.248.509,07
1.2.10.02-001	ICLD	547.330.123,00
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	9.973.918.386,07
1.2.10.02-211	Aportes FONVIVIENDA - Unión Temporal Ciudadela La Paz – ETAPA 3 Y 4	7.000.000.000,00

2.1.2. JUSTIFICACION Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PROVENIENTES DE LA VIGENCIA 2024:

- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

Mediante los oficios IDER-OFI-000102-2025 de fecha 19 de febrero de 2025 e IDER-OFI-000148-2025 de fecha 12 de marzo de 2025 se solicitó la incorporación de los recursos correspondientes a excedentes financieros y recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2024, en la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON OCENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1,744,993,815.83)**, en atención a las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

- Recursos No Ejecutados en la Vigencia 2024

El Plan de Desarrollo Distrital **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**, establece la Línea Estratégica **VIDA DIGNA**, a través del cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO”**, en el cual uno de sus objetivos es Fomentar el uso adecuado de los escenarios deportivos.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010112, cuyo propósito es fortalecer la red de infraestructura deportiva del Distrito, asegurando su mantenimiento en óptimas condiciones de uso. Para ello, se implementará una hoja de ruta que asegure la disponibilidad de los escenarios deportivos durante el cuatrienio, cubriendo todos los barrios, así como las zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias.

Igualmente se incluirá la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como la reconstrucción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e intervenciones necesarias para su funcionamiento y la accesibilidad, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad.

De igual forma dentro de la misma Línea Estratégica existe el programa **“FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO”** cuyo objetivo es Brindar las herramientas y recursos para que los atletas de alto rendimiento cartageneros o que representen a la ciudad puedan alcanzar su máximo potencial y alcanzar logros en competencias regionales, nacionales e internacionales.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010133, cuyo propósito es apoyar y promover el deporte de alto rendimiento con el objetivo de preparar a los deportistas y mejorar sus condiciones para un posicionamiento destacado a nivel regional, nacional e internacional.

El citado propósito se logrará mediante incentivos y estímulos que faciliten la obtención de los logros deseados; esto incluye facilitar la participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales, capacitar a entrenadores y dirigentes deportivos, y proveer adecuadamente implementos y uniformes deportivos.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario la incorporación de los citados recursos al presupuesto de gastos de inversión del IDER, a los siguientes rubros presupuestales, detallados así:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN		
2.3.4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		
2.3.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE		
2.3.4301.1604.202413001 0112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	EXCEDENTE S FINANCIERO S	\$ 462,392,429.22
2.3.4301.1604.202413001 0112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ICAT	\$ 240,855,771.75
2.3.4301.1604.202413001 0112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 252,670,640.94
2.3.4302.1604.202413001 0133	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS	SGP DEPORTE	\$ 780,684,422.56
2.3.4302.1604.202413001 0133	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE	RENDIMIENTOS F. SGP DEPORTE IDER	\$ 8,390,551.36



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

	DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS		
TOTAL INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN			\$ 1,744,993,815.83

- Excedentes Financieros de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

En la vigencia 2024 se presentó excedentes financieros por concepto de recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE**, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No 2. Saldos Sin Compromiso a 31 de diciembre de 2024 ICLD IDER

Fuente de Financiación	Ejecución total GASTO	RECAUDO	CXC DISTRITO	Recaudo + CxC DISTRITO Vs compromisos
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$10,386,492,928.20	\$10,932,112,676.00	\$0.00	\$545,619,747.80
1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	\$5,230,957,955.40	\$4,841,806,901.96	\$413,979,145.44	\$24,828,092.00
TOTAL	\$15,617,450,883.60	\$15,773,919,577.96	\$413,979,145.44	\$570,447,839.80

Ahora bien, con el propósito de fortalecer el turismo del Distrito de Cartagena de Indias y promover el bienestar integral de sus habitantes, como una de las prioridades contenidas en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027, se solicita los excedentes por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD, los cuales serán destinados al proyecto **"CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010142, el cual busca gestionar, apoyar y desarrollar eventos deportivos y recreativos de talla regional, nacional e internacional que permitan posicionar al Distrito de Cartagena de Indias en los calendarios deportivos mundiales, para convertirse en el referente de esta materia a nivel de la Región Caribe.

La disponibilidad de recursos financieros suficientes es crucial para garantizar el éxito y la sostenibilidad del proyecto, de tal forma que invertir el precitado excedente, en este proyecto, permitirá cubrir las necesidades de financiación y asegurar que los objetivos planteados se alcancen de manera efectiva, beneficiando tanto a la comunidad local como a los visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitamos la incorporación de los citados recursos al Presupuesto de gastos de inversión del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, al siguiente rubro, detallado a continuación:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3	INVERSIÓN	\$570,447,839.80
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$570,447,839.80
2.3.4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$570,447,839.80
2.3.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$570,447,839.80
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$570,447,839.80

Los recursos anteriormente citados, mediante anexo están debidamente certificados por el Director Administrativo y Financiero y Profesional Universitario del IDER, en la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON OCENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1,744,993,815.83).**

- CORVIVIENDA

Mediante el oficio COR-OFI-0000091-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, el Establecimiento Público CORVIVIENDA; solicitó la incorporación de los saldos no ejecutados y excedentes financieros de la vigencia 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Con el fin de cumplir las metas establecidas en el plan estratégicos para el cuatrienio del del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, a lineados al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” nos permitimos, de manera respetuosa, realizar la siguiente solicitud a razón de disminuir el Déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena de Indias.

*El Decreto 1969 del 27 de diciembre del 2024 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondo especiales y establecimientos públicos, así como gastos de funcionamientos, servicios a la deuda de inversión, para la vigencia 2025; en su Artículo 84 denominado **INCORPORACION DE RECURSOS NO EJECUTADOS**, expresa lo siguientes:*

“... los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión Financiados con recursos provenientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General De Participaciones de Propósito General, Sistema General De Participaciones-Sector Salud y Educación, Regalía Margen de Comercialización y excedente de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia 2024, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

vigencia fiscal del año 2025, destinándolos a los sectores previstos en la constitución, la ley o el Acuerdo Distrital...”

De conformidad a lo precitado, amablemente solicitamos tener en cuenta para el Próximo Proyecto De Acuerdo que se presentara ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la Incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 de CORVIVIENDA, los siguientes recursos no comprometidos de la vigencia 2024 por valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (17.521.248.509,07)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Recursos no ejecutados en la vigencia 2024**

RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2024		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
1.2.2.0.00-039-ICDE CORVIVIENDA 15%IPU	Recursos no Ejecutados de por la Entidad 2024	\$ 7.545.542.792.41
1.3.3.5.04-94-211-RB APORTE FONVIVIENDA UNION TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ	Recursos no Ejecutados de por la Entidad 2024	\$ 7.000.000.000.00
1.3.3.2.00-95-039RB- ICDE CORVIVIENDA 15%IPU	Recursos de Balance 2024	\$ 243.792.779.82
1.3.3.2.00-95-039RB- ICDE CORVIVIENDA 15%IPU	Recursos de Vigencias expiradas Reservas Presupuestales	\$ 366.109.200.71
1.3.3.2.00-95-039RB- ICDE CORVIVIENDA 15%IPU	Excedentes por Rendimientos Financieros	\$ 1.664.283.634.13
1.3.3.2.00-95-039RB- ICDE CORVIVIENDA 15%IPU	Excedentes por Rendimientos Ciudadela la paz Obra Complementarias	\$ 154.189.979.00
1.2.10.00-001 ICDE- CORVIVIENDA ICLD	Recursos no Ejecutados de por la Entidad 2024 ICLD	\$ 547,330,123.00
TOTAL		\$ 17.521.248.509,07

- **Justificación de Recursos**

De los recursos antes citados se solicita incorporar las suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$16.973.918.386,07)**, según la siguiente distribución:

- **Programa:** Unidos Por Una Vivienda Para Ti
Código BPIN: 2024130010012



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

Rubro presupuestal: Subsidio familiar de vivienda de interés social del Programa "Unidos Por Una Vivienda Para Ti" del Distrito de Cartagena de Indias

Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2024130010012.

Se requiere la incorporación de **\$7.000.000.000** Para Diseñar, tramitar permisos y construir obras complementarias para el Proyecto Urbanístico Ciudadela de La Paz - CIRCULO DEL CUIDADO

- **Programa:** Mi Casa Avanza

Código BPIN: 2024130010013

Rubro Presupuestal: Mejoramiento de viviendas para la población priorizada del Programa "Mi Casa Avanza" del Distrito de Cartagena de Indias

Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2024130010013

Es el programa de CORVIVIENDA, para acceder a la asignación de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda, que busca mejorar una o varias carencias básicas de la Unidad Habitacional, es decir, busca disminuir el déficit Cualitativo de Vivienda, de las familias ubicadas en el sector Urbano y Rural del Distrito de Cartagena de Indias. Se requiere la incorporación de **\$5.374.148.509,07** para la asignación de 267 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda, cada uno equivalente a 13 SMMLV, en la modalidad de saneamiento básico, así como para la administración del Programa Mi Casa Avanza.

- **Programa:** Mi Territorio en Orden

Código BPIN: 2024130010017

Rubro Presupuestal: Desarrollo del Programa "Mi Territorio en Orden" para el mejoramiento del hábitat en el Distrito de Cartagena de Indias

Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.2024130010017

Este programa tiene como fin consolidar documentos orientados hacia la legalización urbanística, estudios sectoriales de vivienda o su participación en instrumentos de planeación o gestión urbanística según corresponda.

Se requiere la incorporación de **\$647.100.000** para el proceso de la Legalización Urbanística de barrios del Distrito de Cartagena de Indias.

Se requiere la incorporación de **\$1.452.669.877** para la adquisición del predio del círculo de obreros para el desarrollo de operaciones urbanísticas.

- **Programa:** Territorio Propio

Código BPIN: 202400000005332

Rubro Presupuestal: Mejoramiento de Viviendas para la Población Indígena Priorizada del Programa "Territorio Propio" del Cartagena de Indias

Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.202400000005332

Es el programa de CORVIVIENDA, para acceder a la asignación de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda, que busca mejorar una o varias carencias básicas de la Unidad Habitacional, es decir, busca disminuir el déficit Cualitativo de Vivienda, de las familias ubicadas en el sector Urbano y Rural del Distrito de Cartagena de Indias. Según el Acuerdo 003 del Consejo Directivo del 2015, en el Capítulo IX, Artículo 60, expresa que la cuantía máxima para el subsidio de mejoramiento, en la modalidad de Reforzamiento Estructural es de 20 Salarios Mínimos Vigentes Mensuales; para



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

la modalidad de Saneamiento Básico es de 15 SMMLV y la modalidad de Condiciones de Habitabilidad es de 20 SMMMLV. Asignación de 50 mejoramientos de vivienda para la población de los cabildos indígenas

Se requiere la incorporación de **\$1.000.000.000** para la asignación de subsidios distritales de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico y la administración del Programa Territorio Propio.

- **Programa:** Desarrollo Humano y Bienestar Social de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código BPIN: 202400000005196

Rubro Presupuestal: Mejoramiento de Viviendas para la Población Étnica Priorizada del Programa “Desarrollo Humano y Bienestar Social de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras” del Cartagena de Indias.

Código Presupuestal: 2.3.4001.1400.202400000005196

Es el programa de CORVIVIENDA, para acceder a la asignación de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda, que busca mejorar una o varias carencias básicas de la Unidad Habitacional, es decir, busca disminuir el déficit Cualitativo de Vivienda, de las familias ubicadas en el sector Urbano y Rural del Distrito de Cartagena de Indias. Según el Acuerdo 003 del Consejo Directivo del 2015, en el Capítulo IX, Artículo 60, expresa que la cuantía máxima para el subsidio de mejoramiento, en la modalidad de Reforzamiento Estructural es de 20 Salarios Mínimos Vigentes Mensuales; para la modalidad de Saneamiento Básico es de 15 SMMLV y la modalidad de Condiciones de Habitabilidad es de 20 SMMMLV. Asignación de 75 mejoramientos de vivienda para la población NARP de Cartagena de Indias.

Se requiere la incorporación de **\$1.500.000.000** para la asignación de subsidios distritales de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico y la administración del Programa Desarrollo Humano y Bienestar Social de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- **Programa MI TERRITORIO EN ORDEN**

Este programa tiene como fin consolidar documentos orientados hacia la legalización urbanística, estudios sectoriales de vivienda o su participación en instrumentos de planeación o gestión urbanística según corresponda.

Dentro de este programa se incluye el proyecto **“DESARROLLO DEL PROGRAMA “MI TERRITORIO EN ORDEN” PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, con el cual se busca elaborar estudios y documentos técnicos del sector vivienda que servirán como insumos fundamentales para la estructuración de planes y proyectos destinados al mejoramiento del hábitat y el ordenamiento del territorio en el Distrito de Cartagena y asimismo la adquisición de predios para el desarrollo de operaciones urbanísticas.

Para este proyecto, se requiere acreditar el rubro presupuestal identificado como **DESARROLLO DEL PROGRAMA “MI TERRITORIO EN ORDEN” PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, con el código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010017 e inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con el código BPIN No. 2024130010017, por



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$547.330.123,00).**

Este presupuesto se asignará para la adquisición del predio del círculo de obreros para el desarrollo de operaciones urbanísticas.

En este sentido, mediante anexo, los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Tesorero General y el Profesional Especializado del área de contabilidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, en la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$17.521.248.509,07).**

C. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

Mediante Oficio IPCC-OFI-000284-2025 de fecha 05 de marzo de 2025, el IPCC solicitó la incorporación de recursos correspondiente a los excedentes financieros del IPCC, en atención a las siguientes consideraciones:

- Sobre los Recursos No Ejecutados en la Vigencia 2024

*Con base a los ingresos recaudados, contra los recursos del gasto ejecutado en la vigencia 2024, se determinan unos saldos no ejecutados, libres de compromiso, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$3.452.182.071.43).***

TOTAL, INGRESOS RECAUDADOS	TOTAL, EJECUCIÓN DE GASTOS	TOTAL, RECURSOS <u>NO</u> COMPROMETIDOS
\$ 23.508.354.961,43	\$ 20.056.172.890,00	\$ 3.452.182.071,43

Se relaciona a continuación los recursos no comprometidos por fuente:

RESUMEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NO COMPROMETIDOS			
No	FUENTE	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	SGP- Propósito General Cultura	\$ 108.572.752,77	Recursos del Balance (RB)
2	Espectáculos Públicos- Ley 1493 de 2011	\$ 1.953.993.999,97	Recursos del Balance (RB)
3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	\$ 749.095.623,98	Recursos del Balance (RB)
4	Estampilla Procultura	\$ 270.839.186,64	Recursos del Balance (RB)
5	Impuesto de Delineación Urbana 20% IPCC	\$ 198.442.215,05	Recursos del Balance (RB)
6	Convenios y Ventas de Servicios TAM	\$ 76.353.932,02	Recursos del Balance (RB)



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025”

7	Rendimientos Financieros – Convenios y Ventas de Servicios Teatro Adolfo Mejía.	\$ 94.884.361,00	Recursos del Balance (RB)
	TOTAL	\$ 3.452.182.071,43	

➤ **Sobre los Excedentes Financieros**

A 31 de diciembre de 2024, hubo excedentes financieros de algunas fuentes de financiación que se relacionan a continuación:

RESUMEN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS			
No	FUENTES	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	\$ 629.598.722.,35	Excedentes Financieros
2	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	\$ 369.316.704.85	Excedentes Financieros
3	Rendimientos Financieros Impuesto de Delineación Urbana 20%.	\$ 54.539.974.72	Excedentes Financieros
4	Rendimientos Financieros S.G.P.	\$ 2.285.918.73	Excedentes Financieros
5	Rendimientos Financieros Convenios y Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía-TAM	\$ 222.978.480.39	Excedentes Financieros
6	Rendimientos Financieros Espectáculos Públicos	\$ 58.400.718.92	Excedentes Financieros
7	Estampilla Procultura	\$ 2.943.640.587,38	Excedentes Financieros
8	Convenios y Ventas de Servicios TAM	\$ 1.535.786.067,97	Excedentes Financieros
	TOTAL	\$ 5.816.547.175,31	

Con base a la información detallada anteriormente, los recursos totales a incorporar para la vigencia 2025, son por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$9.268.729.246,74)**, detallados así:

TIPO DE RECURSO	VALOR
Recursos No Comprometidos 2024	\$ 3.452.182.071,43
Excedentes Financieros	\$ 5.816.547.175,31
TOTAL	\$ 9.268.729.246,74

Con ocasión a las revisiones lideradas desde la Dirección de IPCC, y acorde a la información suministrada por la División Administrativa y Financiera de la entidad, se pudo evidenciar que los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2024 fueron por un valor de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE. (\$15.495.624.359,21), Teniendo en cuenta las obligaciones contempladas al cierre, se tiene un n **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$9.268.729.246,74),** detallado así:

No	CALCULO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA A DICIEMBRE 31 DE 2024	
	DETALLE	VALOR
1	Saldo en Bancos	\$15.495.624.359,21
2	Reservas Presupuestales	(\$ 809.010.364,20)
3	Cuentas Por Pagar	(\$1.913.266.321,56)
4	Cuentas por Cobrar	\$ 650.161.246,00
5	Anticipo a Contratistas	\$ 351.540.700,98
6	Transferencias por Pagar (impuestos, tasas y compromisos)	(\$1.911.938.640,31)
7	Cuentas por Pagar Otras Vigencias	(\$ 833.883.429,38)
8	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	(\$1.760.498.304,00)
SUPERÁVIT DE TESORERÍA VIGENCIA 2024		\$ 9.268.729.246,74

➤ **Sobre los Recursos a incorporar**

Los recursos a incorporar a la vigencia 2025 de las fuentes con destinación específica en consideración a las obligaciones de la vigencia fiscal 2025 del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC y en orden de su naturaleza como ente rector de las artes, culturas y patrimonio y los compromisos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” dentro de los programas y proyectos que son financiados a través de estos recursos para cubrir con los servicios a cargo de las demandas del sector, basados en los principios constitucionales, normatividad vigente y demás lineamientos de orden nacional, regional y local para el uso y destinación de estos recursos.

Así mismo, en lo relacionado a la fuente proveniente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) se solicita se tenga en consideración el retorno a la entidad de la totalidad de estos recursos para la financiación de las metas e indicadores programados dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025 en el proyecto denominado **“PROTECCIÓN , GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”** con código BPIN No 2024130010114 que soporta a su vez el programa **“10.4.5. CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL”** entendiéndose que este es de interés estratégico del Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias y ha sido priorizado desde la entrada en vigencia del PDD 2024-2027 por la administración distrital debido al alto impacto en el desarrollo económico, social y turístico que representa para la ciudad la realización de grandes eventos de tipo cultural, artístico, patrimonial y de integración ciudadana como lo son las “Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre”.

Lo anterior, orientado a garantizar la continuidad en la ejecución de los productos mediante los cuales se dará cumplimiento del alcance del proyecto y sobre todo las proyecciones



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

realizadas de cara a la atención de las demandas de la ciudadanía cartagenera y los diferentes sectores artísticos, comunitarios, sociales y económicos de la ciudad.

A continuación se relacionan los proyectos a acreditar, así:

PROYECTO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR EN TORNO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 0	1.2.3.1.19- RB ESTAMPILLA S PROCULTUR A	\$ 800.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 6	1.2.3.2.27 - RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	1.612.139.999,99
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 6	1.2.3.2.27 – R.F. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	222.978.480,39
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 6	1.3.3.3.12.-RB IMPUESTO DE ESPECTACULO S PUBLICOS IPCC	1.953.993.999,97
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 6	1.3.3.3.12.-RF IMPUESTO DE ESPECTACULO S PUBLICOS IPCC	58.400.718,92



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 6	1.2.3.1.19-RB ESTAMPILLAS PROCULTURA	100.000.000,00
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001010 5	1.2.3.1.19-RB ESTAMPILLAS PROCULTURA	280.000.000,00
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001011 3	1.2.3.1.19-RB ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.204.295.858,47
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	.202413001011 3	1.3.3.8.02-RB SGP CULTURA	108.572.752,77
APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO	.202413001010 7	1.3.2.2.08 - R.F. SGP CULTURA	2.285.918,73
APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO	.202413001010 7	1.2.1.0.00-RB IMPTO. DELINEACION URBANA 20%	198.442.215,05
APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO	.202413001010 7	1.2.3.1.19-RB ESTAMPILLAS PROCULTURA	300.000.000,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	.2024130010114	1.2.1.0.00-RB ICLD	1.378.694.346,33
PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010114	1.2.3.2.27- RF. CONVENIOS Y VENTAS DE SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJÍA.	94.884.361,00
PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010114	1.2.2.0.00-083-R.F. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA 20%.	54.539.974,72
PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010114	1.2.3.1.19-RB ESTAMPILLAS PROCULTURA	530.183.915,55
PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010114	1.2.3.1.19-R.F. ESTAMPILLAS PROCULTURA	369.316.704,85
TOTAL			\$9.268.729.246,74

En este sentido, mediante anexo, los Profesionales Universitarios de la División Administrativa y Financiera del IPCC, certifican los saldos en la caja, susceptibles de incorporar en la vigencia 2025, en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$9.268.729.246,74).**

D. ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

A través del oficio No EPA-OFI-001154-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, el Director de EPA, solicitó la incorporación de los recursos del Balance de la vigencia 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*El Establecimiento Público Ambiental de Cartagena mediante Resolución No EPA-RES-00001-2025 de 2 de Enero de 2025 realizó el cierre fiscal de la vigencia de 2024 en donde se consolidaron excedentes financieros provenientes de la fuente ICLD transferidos por el Distrito de Cartagena, en la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$984.745.497,43),***



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

igualmente nos permitimos solicitar se nos sirva informar e indicar el número de cuenta que se ha dispuesto para realizar la devolución de tales recursos.

Ahora bien, en lo que respecta al valor total de incorporación al presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena se consolidaría en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.667.180.232,40)**, provenientes de las siguientes fuentes de ingresos:

CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA
ICLD	984.745.497,43
MULTAS Y SANCIONES	1.295.256.195,78
RENDMIENTOS EPA	95.642.558,75
LEY99	9.761.390.115,23
SOBRETASA AL PEAJE	2.399.697.137,79
TASA RETRIBUTIVA	130.448.727,42
TOTALES	\$14.667.180.232,40

Al totalizarse la anterior suma a incorporar en los ingresos, provenientes de excedentes financieros, se propone la distribución de recursos en el presupuesto de gastos de inversión, de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 14.667.180.232,40	
2.3.3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 2.830.448.727,42	
2.3.3201.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 2.830.448.727,42	
2.3.3201.0900.2024130010063	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 111.628.017,42	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - TASA RETRIBUTIVA
2.3.3201.0900.2024130010063	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN EL	\$ 18.820.710,00	1.3.3.4.04 R.B. TASAS RETRIBUTIVAS



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

	AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.3201.0900.202413001 0077	FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.700.000.00 0,00	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
2.3.3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 1.358.000.00 0,00	
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORI AL AMBIENTE	\$ 1.358.000.00 0,00	
2.3.3202.0900.202413001 0079	PROTECCION DE LA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$800.000.000,00	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
2.3.3202.0900.202413001 0093	CONSERVACION DEL RECURSOS HIDRICO DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$558.000.000,00	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - SOBRETASA PEAJES
2.3.3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$100.000.000,00	
2.3.3203.0900	INTERSUBSECTORI AL AMBIENTE	\$100.000.000,00	
2.3.3203.0900.202413001 0097	RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS E HIDROLOGICAS EN LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$100.000.000,00	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - SOBRETASA PEAJES



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

2.3.3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$4.487.124.367,19	
2.3.3204.0900	INTERSUBSECTORIAL AL AMBIENTE	\$4.487.124.367,19	
2.3.3204.0900.2024130010040	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE LA INVESTIGACION, EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA PROTECCION AMBIENTAL EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$300.000.000,00	1.3.3.4.02 R.B.CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
2.3.3204.0900.2024130010068	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$95.642.558,75	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - REND. FINANCIEROS
		\$269.229.449,78	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - MULTAS AMBIENTALES
		\$1.026.026.746,00	1.3.3.4.18 R.B. MULTAS AMBIENTALES
		\$711.390.115,23	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
		\$984.745.497,43	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN-ICLD
2.3.3204.0900.2024130010071	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$200.090.000,00	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - SOBRETASA PEAJES
		\$700.000.000,00	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

2.3.3204.0900.2024130010090	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$200.000.000,00	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$5.891.607.137,79	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AL AMBIENTE	\$5.891.607.137,79	
2.3.3205.0900.2024130010082	RESTAURACION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Y DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1.292.606.812,77	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
		\$3.057.393.187,23	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO GENERAL
		\$1.199.562.784,79	1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS - SOBRETASA PEAJES
		\$342.044.353,00	1.3.3.4.12 R.B. SOBRETASA AMBIENTAL - PEAJES

Los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena a través del oficio anexo No EPA-OFI-000927-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$14.667.180.232,40).**

E. DISTRISEGURIDAD

A través del oficio AMC-OFI-0024841-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, DISTRISEGURIDAD, solicitó la incorporación al presupuesto de Gastos de Inversiones de DISTRISEGURIDAD, correspondiente a los recursos del balance vigencia 2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Excedentes Financieros DISTRISEGURIDAD que se han presentado a corte 31 de diciembre en bancos NO ejecutados por DISTRISEGURIDAD en la vigencia 2024.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Dichos recursos coadyuvarán con el cumplimiento de lo establecido en el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024 - 2027”**, en su **Línea Estratégica “SEGURIDAD HUMANA”**, a través de la cual se pretende proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación. Como señala la Resolución, la seguridad humana implica “la protección y empoderamiento de las personas” en todos los aspectos de sus vidas, reconociendo su dignidad y derechos fundamentales (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2012).

Se alinea, además, con el enfoque de capacidades y libertades de Amartya Sen, quien sostiene que la verdadera medida del desarrollo de una sociedad no se limita al crecimiento económico, sino que se centra en la expansión de las libertades y oportunidades de las personas para vivir vidas que valoren. Según Sen, “el desarrollo no puede reducirse al mero aumento del ingreso nacional. También se trata de la expansión de las libertades reales disfrutadas por los individuos” (Sen, 1999). Es por ello por lo que la salud y la nutrición son elementos esenciales para el desarrollo humano y la protección de la vida, así como el abordaje de las causas subyacentes de tal forma que se decanten en estrategias orientadas no solo a la ausencia de enfermedad, sino también a la “capacidad de las personas para llevar vidas plenas y activas” (Nussbaum & Sen, 1993).

La línea estratégica **SEGURIDAD HUMANA** se centra en cinco impulsores: Seguridad Ciudadana y Orden Público, Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, Salud Pública y Aseguramiento, Atención Integral a Grupos de Especial Protección, Superación de la Pobreza Extrema y Soberanía Alimentaria, los cuales se desarrollarán considerando un enfoque territorial. En este orden de ideas el componente impulsor que le atañe a Distriseguridad para ejecutar estos recursos es el de **SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO**, el cual busca garantizar la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad, además de crear e implementar una estrategia de entornos/corredores escolares y universitarios seguros alrededor de los establecimientos educativos de la ciudad, con la finalidad de fortalecer y complementar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena. Además, se promoverán estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades para establecer corredores seguros alrededor de las Instituciones Educativas Oficiales e Instituciones de Educación Superior. También se contempla la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Integral Titan 24, alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Adicionalmente, el Gobierno Distrital impulsará acciones para fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y promoverá la participación ciudadana activa en la vigilancia y protección de su entorno.

En el marco de este componente Impulsor aparece el programa **SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN:**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Este programa trata de la apuesta por Gerenciar la seguridad, El Alcalde Mayor es la primera autoridad de la ciudad, y esta responsabilidad exige que la seguridad deba gerenciarse desde un alto nivel en la organización, con mando y autonomía para articular con todas las entidades del Estado y coordinar consejos de seguridad, generar estrategias, hacer seguimiento, llevar control de indicadores, definir en conjunto con la Policía lo relacionado con equipamiento, infraestructura e interactuar con las demás dependencias de la Alcaldía el desarrollo total de acciones para la seguridad y la convivencia.

En cuanto al equipamiento e infraestructura, es preciso tener en cuenta que todas las operaciones policiales dirigidas a la prevención, control y reacción que la Policía Nacional despliega, requieren de vehículos, motos, combustible, dotación de elementos de trabajo operativo y material de intendencia, y además de lugares de concentración, diseño de operaciones y despliegue, como centros de atención inmediata, subestaciones, estaciones, comando, y otras infraestructuras especializadas como centros de control y comando, centros de inteligencia, la gerencia de la seguridad está acompañada de decisiones relevantes acerca de la destinación de financiación para garantizar condiciones idóneas para que quienes tienen la responsabilidad de control de la seguridad tengan los elementos, insumos necesarios para desarrollar su labor de manera idónea.

Objetivo General del Programa: Garantizar mejores condiciones de operatividad (infraestructura, movilidad, dotación material de intendencia, de la fuerza pública para el desarrollo de acciones)

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de Cartagena LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISRITO DE CARTAGENA.

Dicho lo anterior, se considera necesario acreditar los recursos al proyecto arriba mencionado de la siguiente forma:

PROGRAMA	RUBRO	CÓDIGO	PROYECTO	RECURSOS NO EJECUTADOS POR	
SEGURIDAD CON A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PREVENCIÓN	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA	2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS”. 2024130010	INGRESOS DE TRANSFER	VALOR
				ICLD- OTROS	\$3,309,026,407.00
				ICDE- IMPUESTO	\$177,481,342.00
				ICDE- IMPUESTO	\$120,129,009.00
				EXCEDENTES FINANCIEROS	\$2,638,396,004.00
				RB RENDIMIENTOS	\$2,898,729,000.00
				RB IPU 1%	\$35,937,500.00
				RB DELINEACION 10%	\$7,702,700.00
				RB ICLD	\$54,701,400.00
				REINTEGROS	\$94,290,600.00
				INGRESOS	
				ICDE- IMPUESTO A LA CONMITADA	\$1,580,593,216.00
				REINTEGROS	\$957,146,500.00
				DISTRISSEGURIDAD	\$67,000.00
				TOTAL	\$11,874,135,242.00
TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS					

En este sentido, mediante documento anexo, el Director Administrativo y Financiero y el Contador de Distriseguridad, certifica que, de acuerdo a la situación de Tesorería al cierre



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

fiscal con corte 31 de diciembre de 2024, se identificaron los excedentes financieros y superávit fiscal que existen en las cuentas de ahorros y corrientes de Distriseguridad, saldos en caja libres de compromisos provenientes de las diferentes fuentes de ingresos que son susceptibles de ser incorporados en la vigencia 2025, en la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$11.874.135.242.,53).**

3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA PAGAR PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC.

Mediante oficio IPCC-OFI-000404-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, solicitó la incorporación de recursos, para atender pasivos exigibles – vigencias expiradas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que, el día 03 de octubre de 2022 el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA suscribió contrato No. CI-IPCC-005-2022 con Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. cuyo objeto corresponde a: PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS, LOGÍSTICOS, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, Y GESTIÓN DE LAS FIESTAS Y FESTEJOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 211 AÑOS DE HISTORIA DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA, por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.014.982.144) IVA incluido.

Conforme a la forma de pago pactada Que dentro de la Cláusula Sexta del contrato se estableció el valor y forma de pago consistente en que el IPCC realizaría dos (2) desembolsos a la cuenta que se determinara para tales fines; el primer desembolso correspondería al Cincuenta (50%) del valor total del contrato descontando el ocho por ciento (8%) previsto para el pago del contratista por concepto de intermediación y prestación de sus servicios a la firma y aprobación de las pólizas.

Un segundo desembolso: por el otro cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato (descontando el ocho por ciento (8%) previsto para el pago del contratista) el cual se desembolsaría al término del recibido a satisfacción de la ejecución del preludio de la localidad 2 el cual se celebraría el 21 de octubre de 2022.

El 2 de noviembre de 2022, el IPCC desembolsó la suma de \$920.233.840 equivalente al primer desembolso del contrato, que correspondía al cincuenta por ciento 50% del valor total del contrato (descontando el ocho por ciento (8%) previsto para el pago del contratista).

Mediante el Otro si No. 3, se adicionó un valor al contrato en SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$665.750.000) IVA Incluido, para un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$2.680.732.144) IVA incluido.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Que a fecha 31 de diciembre de 2022 no se recibió por parte del supervisor del contrato Nro. CI-IPCC-005-2022 firmado entre IPCC con Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. el Certificado de recibido a satisfacción del bien o servicios por lo que no se realizó el pago y por tanto a través de la resolución N° 041 - 2023 “Por Medio de la cual se efectúa el Cierre Fiscal del **Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias** -IPCC- que comprende el Cierre de Tesorería y el Cierre Presupuestal, correspondiente a la vigencia Fiscal 2022 se constituyó a favor de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. reserva presupuestal por la suma restante de contrato no pagado por Mil Setecientos Sesenta Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuatro Pesos M/cte. \$ **1.760.498.304,00**.

Transcurrido la vigencia 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena no pagó al Contratista el saldo del valor del contrato de Mil Setecientos Sesenta Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuatro Pesos M/cte. \$ 1.760.498.304, 00 toda vez que no se recibió de parte del supervisor el respectivo certificado de recibido a satisfacción, muy pesar que este daba Fe que “Los eventos y actividades de la agenda festiva fueron ejecutados desde el punto de vista técnico, en cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el contrato, cumpliendo con la realización operativa de la logística necesaria para la realización de la agenda festiva de las fiestas y festejos en el marco de la celebración de los 211 años de historia de la declaratoria de independencia de Cartagena, excepto por los requerimientos al informe final de actividades que el Supervisor realizó al contratista consistentes en complementar los soportes de ejecución e información financiera del contrato.

En la presente vigencia y de acuerdo al informe emitido por el Supervisor fechado 5 de octubre de 2024 se dan por cumplido “Los eventos y actividades de la agenda festiva los cuales fueron ejecutados desde el punto de vista técnico, en cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el contrato, cumpliendo con la realización operativa de la logística necesaria para la realización de la agenda festiva de las fiestas y festejos en el marco de la celebración de los 211 años de historia de la declaratoria de independencia de Cartagena, Informe final de actividades incluido el Informe de ejecución financiera con sus respectivos soportes y manifestación expresa de contar con todos los elementos de acreditación del cumplimiento satisfactorio y la determinación procedente del pago.

Igualmente se cuenta con certificación emitida de las áreas de Tesorería y Presupuesto del IPCC como constancia que los recursos aquí señalados no se encuentran incorporados en el Presupuesto de la actual vigencia y están disponibles en las Cuentas bancarias del IPCC y libres de afectación presupuestal por lo que se requiere su incorporación a la vigencia 2024.

En atención a lo consagrado en el artículo 80 – PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS, del Acuerdo 169 de 2024 “Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”; para efectos de los trámites presupuestales relacionados con los pasivos exigibles - vigencias expiradas del año 2023, de acuerdo a certificación emitida por el Ordenador del Gasto la cual se adjunta solicitamos la incorporación de los recursos que se detallan a continuación por fuentes y rubros los cuales están de acuerdo a la armonización del Plan de Desarrollo



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

2024 – 2027, para cumplir los Programas y Proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos” así:

NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	ESTAMPILLA PROCULTURA	690.000.000,00
Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	MULTAS Y SANCIONES	35.000.000,00
Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	450.982.144,00
Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.766.160,00
Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CULTURA	432.000.000,00
Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	59.750.000,00
TOTAL		\$1.760.498.304,00

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010005, cuyo propósito es fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico de talla mundial. Este programa contiene como meta producto, implementar cinco (5) eventos de ciudad con impacto nacional e internacional, como mecanismo de impulso del destino a través de medios tradicionales y no tradicionales con el fin de fomentar experiencias culturales y comunitarios entre otros.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra la de **REALIZAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, FIESTAS, FESTEJOS Y EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS PRIORIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO / FUENTE	VALOR	FUENTE
-----------------------	--------------	---------------



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.235.732.144,00	1.3.1.1.02-04 - EXCEDENTES FINANCIEROS IPCC
PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	92.766.160,00	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD
PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	432.000.000,00	1.3.3.8.02-94-057 RB SGP CULTURA
Total	1.760.498.304,00	

En consecuencia, mediante oficio IPCC-OFI-000254-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, la División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Indias, certificó que los recursos antes citados, están disponibles en las cuentas bancarias del IPCC, no se encuentran incorporados en el Presupuesto de la actual vigencia y están libres de afectación presupuestal por lo que se requiere su incorporación a la vigencia 2025.

Igualmente hacen parte integral de la solicitud, el oficio No IPCC-OFI-000253-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, mediante el cual la Directora del IPCC, Dra. Carmen Lucy Espinosa Diaz, certifica la obligación del pasivo exigible.

4. INCORPORACIÓN ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN No DD-SGP-100-2025 “DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD - GRATUIDAD EDUCATIVA”- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Mediante oficio No AMC-OFI-0025222-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, la Secretaría de Educación solicitó la incorporación de recursos SGP Calidad Matricula Oficial, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el documento de distribución del Sistema General de Participaciones **Nº 100** del 4 de marzo de 2025 (anexo 1), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$16.912.466.428.00)** por concepto de distribución parcial de la participación para educación, componente de **CALIDAD – GRATUIDAD** educativa, vigencia 2025.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias estimó recursos inferiores en las Fuentes de Financiación **SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD GRATUIDAD (172)**, a los asignados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Documento de Distribución N° 100 del 4 de marzo de 2025, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	DOCUMENTO DISTRIBUCION 100 DE 04 DE MARZO 2025	PRESUPUESTO ESTIMADO 2025	ADICIÓN
SGP -EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA	\$16.912.466.428.00	\$ 14.952.857.622,00	\$ 1.959.608.806.00
TOTAL	\$16.912.466.428.00	\$ 14.952.857.622,00	\$ 1.959.608.806.00

En este sentido, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2025 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$1.959.608.806.00)**.

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar proyecto de acuerdo de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación.

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.202413 0010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	\$ 1.959.608.806,00
TOTAL ADICION			\$ 1.959.608.806,00

5. CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General*”



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 31 de marzo de 2025, siendo aprobada por los miembros en unanimidad. Se anexa acta CONFISCAR.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que los recursos de los establecimientos públicos se encuentran en la caja de cada establecimiento y fueron certificados por ellos. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

6. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece:

“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”;

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital consideró que el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

No presenta modificaciones a las metas del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2025-2034; que este no requiere rentas sustitutas, ni tampoco otorga beneficios tributarios por lo tanto, emitió certificado de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo ibidem, a través del oficio AMC-OFI-0037644-2025 de fecha 31 de marzo de 2025.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

7. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA

El principio de unidad de materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, el cual establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella” (...)

Con base en lo antes expuesto, se verifica que el presente Proyecto de Acuerdo en su título guarda coherencia con todas sus disposiciones y están orientadas hacia el mismo objetivo principal.

8. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.

Con el fin de garantizar el ejercicio debido y oportuno del derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones para presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Acuerdo en estudio en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el viernes 11 de abril de 2025 se llevó a cabo la respectiva audiencia pública.

Dicho espacio contó con la asistencia y participación de la ciudadanía en general, así como de representantes de la administración distrital y de los honorables concejales.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/watch?v=j2PzByLBK-Y>

9. ALCANCES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante oficio AMC-OFI-0052801-2025 fechado 25 de abril 2025 , se radicó ante esta Corporación un documento suscrito por el Doctor Haroldo Fortich González, Secretario de Hacienda Distrital , en el cual se efectúa una aclaración al proyecto de acuerdo en estudio.

Se procede a transcribir el oficio radicado por la Administración Distrital:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[986-0003959702]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 25 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0052801-2025

Doctor
JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

Asunto: **Respuesta Aclaración del PA No 064-2025.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se procede a dar aclaración en virtud de los siguientes interrogantes, los cuales fueron socializados por parte de la asesora de la comisión de estudio del proyecto de acuerdo No.064-2025:

Cordial saludo,

1). En las páginas 7 y 8 Omittieron incluir el valor de los excedentes de Corvivienda, quedando la sensación que presupuestalmente todo se cumplió al 100%. Nos gustaría conocer más en detalle, dado que en los demás establecimientos públicos si se presentaron estos excedentes.

En atención a este punto, se aclara que no se omitió el valor de excedentes de Corvivienda, puesto que de acuerdo con el oficio enviado por ellos estos recursos son sin ejecutar correspondientes a la vigencia 2024 del Establecimiento Público CORVIVIENDA los cuales ascendieron a la suma de \$ 17.521.248.509,07, tal como se detalla en la hoja 14 de la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo radicado, en ese sentido mediante oficio COR-OFI-0000091-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, dicho establecimiento solicitó la incorporación de los mismos (ver hojas 14 y 15 del proyecto de acuerdo).

2). En el caso de IDER, los recursos no ejecutados son de \$ 1.853.049.226,41, pero al incorporarlos, el monto se reduce a \$1.744.993.815,83

En este caso, me permito aclarar que mediante los oficios IDER-OFI-000102-2025 e IDER-OFI-000148-2025, IDER solicitó la incorporación de los recursos correspondientes a excedentes financieros y recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2024. Por un lado, solicita la incorporación de los recursos de destinación específica (incluyendo excedentes y recursos del balance) por la suma de \$ 1.744.993.815,83 y en el siguiente punto del oficio solicita la incorporación de los ICLD sin ejecutar por el establecimiento por la suma \$ 570.447.839,8, para un total de sus excedentes financieros y recursos del balance en el valor de \$ 2.315.441.655,63. Dicho valor, se encuentra discriminado en el proyecto de acuerdo de la siguiente manera:

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	462.392.429,22
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	462.392.429,22
1.2.02.01-03	IDER	462.392.429,22



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.853.049.226,41
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.853.049.226,41
1.2.10.02-001	ICLD	570.447.839,80
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	252.670.640,94
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	780.684.422,56
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	240.855.771,75
1.2.10.02-209	RF SGP DEPORTE IDER	8.390.551,36
TOTAL		2.315.441.655,63

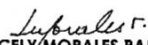
3). En la página 21 del proyecto de acuerdo se encuentra un valor que presenta diferencias entre números y letras.

Efectivamente, se incurrió en un error de digitación al momento de escribir en letras el número siendo la forma correcta **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$9.268.729.246,74).**

Agradecemos de antemano tener en cuenta las anteriores aclaraciones con el ánimo de continuar con el estudio del proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,


HAROLDO JOSÉ FORTICH GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda Distrital


Vo.Bo. LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto.

Mediante oficio AMC-OFI-0051430-2025 fechado 25 de abril 2025, se radicó ante esta Corporación un documento suscrito por el Dumek Turbay Paz, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en el cual se efectúan una modificación en al proyecto de acuerdo en estudio.

Se procede a transcribir el oficio radicado por la Administración Distrital:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Cartagena de Indias D. T. y C, abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0051430-2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ

Presidente Concejo Distrital de Cartagena De Indias
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO N° 064-2025: “Por medio del cual se efectúa una Incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las disposiciones normativas entre ellas el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, presentó al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el proyecto de acuerdo relacionado en el asunto, el cual se encuentra en estudio para su eventual aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

- SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2024 DISTRISEGURIDAD

A través de oficio AMC-OFI-0050623-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el Director de DISTRISEGURIDAD, solicitó efectuar una redistribución de los excedentes financieros provenientes de la vigencia fiscal 2024, en virtud de las siguientes consideraciones:

“En virtud del Proyecto de Acuerdo No 064 radicado ante el Concejo Municipal en el mes de abril, el cual tuvo audiencia pública el viernes 11 de abril de 2025, le solicito efectuar una redistribución de los excedentes financieros provenientes de la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 - 2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", contiene la Línea Estratégica "SEGURIDAD HUMANA, componente impulsor SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO, el contempla los programas: "SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN" y "SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA".

Los citado programas contiene los proyectos: CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con el código BPIN 2024130010032 cuyo objetivo es FORTALECER Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISRITO DE CARTAGENA y el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, , inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con el código BPIN 2024130010023, cuyo objetivo es INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS QUE SE ENCARGAN DE LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN LAS PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos antes descritos, se considera necesario acreditar los siguientes proyectos que coadyuvarán con el cumplimiento de lo establecido en el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 – 2027 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS ", así:

GASTOS DE INVERSIÓN DISTRISEGURIDAD			
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$5.270.427.467,00	1.3.1.02-01-EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$213.418.938,00	1.3.3.2.00-94-051RB IPU 1% DISTRISEGURIDAD



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$127.831.767,00	1.3.3.2.00-94-85RB DELINEACIÓN 10% DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$54.701.431,00	1.3.3.1.00-94- 001RB ICLD
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$3.207.755.639,53	1.3.3.2.00-94- 037RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.3502.0200.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$3.000.000.000,00	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
TOTAL		\$11.874.135.242,53	

- **SOLICITUD DE INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SICC - CORVIVIENDA No 593-2011, RECURSOS NO EJECUTADOS AL CIERRE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA.**

Mediante oficio COR-OFI-0000121-2025 de fecha 15 de abril de 2025, la Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA, solicitó la incorporación de recursos no ejecutados de la vigencia fiscal 2024, correspondiente al Convenio Interadministrativo entre la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y CORVIVIENDA No SIC No 593-2011, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

“Con el fin de cumplir nuestras metas establecidas en el plan estratégico para el cuatrienio del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, alineados al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” nos permitimos, de manera respetuosa, realizar la siguiente solicitud a razón de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena de Indias.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Decreto 1969 del 27 de diciembre del 2024 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondo especiales y establecimientos públicos, así como gastos de funcionamientos, servicios a la deuda de inversión, para la vigencia 2025; en su Artículo 84 denominado **INCORPORACION DE RECURSOS NO EJECUTADOS**, expresa lo siguientes:

“(…) los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión Financiados con recursos provenientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General De Participaciones de Propósito General, Sistema General De Participaciones-Sector Salud y Educación, Regalía Margen de Comercialización y excedente de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia 2024, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, destinándolos a los sectores previstos en la constitución, la ley o el Acuerdo Distrital (...)”

En este mismo sentido, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, celebró con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIC No. 593 DE 2011 el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos para la atención de Urgencia Manifiesta declarada mediante Decreto Distrital N° 1074 del 14 de agosto de 2011, consistente en la adquisición de inmuebles como solución de vivienda para las familias afectadas por la precipitación de las lluvias y fallas geocéntricas ubicadas en la Urbanización San Francisco y sus sectores aledaños ubicados en el Distrito de Cartagena de Indias como acción estratégica para lograr el reasentamiento de las familias damnificadas, por valor de \$ 9.558.888.890.00.”

En el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIC No. 593 DE 2011 se estableció como plazo inicial el término de Un (1) año contabilizado desde el acta de inicio, la cual fue suscrita en la fecha 16 de diciembre del año 2011.

Respecto al mismo se han suscrito 21 OTROSÍ, la mayoría en tiempo; el plazo del convenio actualmente tiene como fecha de vencimiento el treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

Cuando se suscribió el convenio interadministrativo para atender a los beneficiarios propietarios del barrio San Francisco en el año 2011, se tuvo como referente para el valor de compra, el valor del Subsidio de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) equivalente a 42.000.000.00 millones aproximadamente. Teniendo en cuenta la condición de titulares del derecho de dominio de estas familias, se propuso en Consejo Directivo de la entidad en el año 2013, incrementar el valor de las viviendas en un rango desde 70 SMMLV hasta 135 SMMLV, lo cual fue aprobado por unanimidad en Acta de Consejo Directivo de abril de 2013.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Con corte al mes de diciembre del año 2024, tenemos que a través de la vigencia del presente convenio hemos realizado la atención de ciento veinticuatro (124) familias, así:

Año 2012:	11	Año 2018:	53
Año 2013:	3	Año 2019:	16
Año 2014:	4	Año 2020:	2
Año 2015:	2	Año 2021:	3
Año 2016:	3	Año 2022:	3
Año 2017:	16	Año 2023:	7
Año 2024	1		
TOTAL FAMILIAS ATENDIDAS: 124			

- Balance Financiero del Convenio a diciembre 31 de 2024.

VR INICIAL CONVENIO	9,558,888,890.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO	2,984,744,616.42
TOTAL, ACUMULADO	12,543,633,506.42
GASTOS BANCARIOS COMISIONES	-28,381,467.70
PAGOS ADQUISICION VIVIENDA	-11,526,182,205.36
PAGOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	-229,452,559.00
OBLIGACIONES PENDIENTES	54,000,000.00
CUENTA POR PAGAR A DICIEMBRE 2024	-4,866,803.00
TOTAL, COSTOS Y GASTOS PAGADOS	-11,734,883,035.06
SALDO FINAL	808,750,471.36

Adicionalmente, es importante indicar que en el tiempo transcurrido se ha brindado atención oportuna y asesoría integral en cada caso, respondiendo inquietudes, PQRS, se han celebrado diversas mesas de trabajo con los líderes de la comunidad con el ánimo de resolver sus dudas, socializando el objeto del convenio, y además, a que presenten ofertas de vivienda y se les ha invitado a que de manera voluntaria coadyuven a CORVIVIENDA a ubicar a las familias que puedan acogerse a la atención a través del Convenio 593 de 2011.

Por último, es menester recordar que los trámites tienen como punto de partida el interés de los damnificados y la presentación de ofertas por parte de ellos. Así mismo, iniciado el trámite con la presentación de la oferta, este no se agota solo con la participación o actividades desarrolladas en CORVIVIENDA, sino que interactúan otras entidades, por ejemplo: Notarias del Circulo de Cartagena, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, Oficina de Hacienda Departamental, entre otros.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No. 064-2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad a lo precitado, amablemente solicitamos tener en cuenta para el Próximo Proyecto De Acuerdo que se presentará ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la Incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 de CORVIVIENDA, los siguientes recursos no comprometidos de la vigencia 2024 por conceptos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SIC No. 593 DE 2011 por valor de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (808,750,471.36)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ORIGEN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DEL 2024

RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2024		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
1.3.1.1.056-018 RECURSOS CREDITO INTERNO CONVENIO SAN FRANCISCO	Recursos no Ejecutados de por la Entidad 2024 del convenio San Francisco	\$ 808.750.471.36
TOTAL		\$ 808.750.471.36

ORIENTACION Y JUSTIFICACION DE RECURSOS

Los recursos no ejecutados durante la vigencia 2024, correspondientes al Convenio Interadministrativo SIC No. 593 de 2011, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$808.750.471,36)**, se propone sean incorporados al presupuesto del año 2025 del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA.

Estos recursos serán destinados al Programa “**Unidos Por Una Vivienda Para Ti**”, identificado con el **Código BPIN 2024130010012**, en el rubro presupuestal correspondiente a **SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**, con **Código Presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012**, específicamente en la actividad denominada: “**Desarrollo de ofertas institucionales para la asignación de subsidios familiares distritales de vivienda**”.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La incorporación de estos recursos permitirá continuar con la atención a las familias damnificadas del barrio San Francisco, mediante la adjudicación de subsidios para la adquisición de vivienda usada. Esta acción representa una respuesta concreta y efectiva a la necesidad de reasentamiento de la población afectada por la emergencia declarada mediante el Decreto Distrital No. 1074 del 14 de agosto de 2011.

De igual forma, su destinación contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, en lo relacionado con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda y la garantía del derecho a una vivienda digna para la población más vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias.

(...)”

En este sentido, mediante oficio No COR-OFI-0000120-2025 de fecha 15 de abril de 2025, los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Tesorero General y el Profesional Especializado del área de contabilidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$808.750.471.36).**

En virtud de lo anteriormente expuesto se considera necesario acreditar el siguiente rubro presupuestal, detallado así:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		808.750.471.36
TOTAL			\$808.750.471.36

Es pertinente precisar que las demás disposiciones contenidas en el Proyecto de Acuerdo No 064-2025, permanecerán incólumes.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO No 064-2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: "Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso", se sometió la presente modificación presupuestal para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, cuya sesión se llevó a cabo el día 23 de abril de 2025, siendo aprobada por los miembros en unanimidad. Se anexa acta CONFISCAR.

IMPACTO FISCAL

La Secretaría de Hacienda Distrital consideró que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", no modifica las metas del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034; que este no requiere rentas sustitutas, ni tampoco otorga beneficios tributarios por lo tanto, emitió certificado de impacto fiscal viable para la modificación del proyecto de acuerdo 064 de 2025, a través del oficio AMC-OFI-0051452-2025 de fecha 23 de abril de 2025.

Cordialmente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Haroldo J. Fortich González	Secretario de Hacienda	
	Camilo Rey Sabogal	Secretario de Planeación	
	Lucely María Morales Ramos	Directora Financiera de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

10. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL

Mediante correo electrónico del 2 de abril de 2025, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo en estudio.

11. ANEXOS

1. Solicitud de incorporación por parte del IDER, mediante oficios IDER-OFI-000102-2025 de fecha 19 de febrero de 2025 e IDER-OFI-000148-2025 de fecha 12 de marzo de 2025.
2. Solicitud de incorporación por parte de CORVIVIENDA, mediante el oficio COR-OFI-0000091-2025 de fecha 31 de marzo de 2025.
3. Certificación de recursos cierre fiscal 2024 de CORVIVIENDA, mediante el oficio COR-OFI-0000090-2025 de fecha 31 de marzo de 2025.
4. Certificación de recursos cierre fiscal 2024 de IPCC, mediante Oficio IPCC-OFI-000284-2025 de fecha 05 de marzo de 2025.
5. Solicitud de incorporación IPCC, mediante Oficio IPCC-OFI-000404-2025 de fecha 18 de marzo de 2025.
6. Solicitud de incorporación por parte del EPA, mediante oficio No EPA-OFI-001154-2025 de fecha 28 de marzo de 2025.
7. Certificación de recursos cierre fiscal 2024 de EPA, mediante Oficio EPA-OFI-000927-2025 de fecha 13 de marzo de 2025.
8. Solicitud de incorporación por parte de DISTRISEGURIDAD, mediante oficio AMC-OFI-0024841-2025 de fecha 06 de marzo de 2025.
9. Solicitud de incorporación de recursos SGP por parte de la Secretaria de Educación mediante oficio No AMC-OFI-0025222-2025 de fecha 07 de marzo de 2025.
10. Acta CONFISCAR del 31 del marzo de 2025.
11. Acta Concejo de Gobierno del 31 de marzo de 2025.

12. CONCLUSIONES

*De conformidad con las consideraciones aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley, nos permitimos presentar ante la Comisión Primera o del plan y de bienes y la Comisión Segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 064/2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**”*

13. ESTUDIO EN COMISIÓN.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

El 30 de abril de 2025, a las 10:00 a.m., los miembros de las comisiones Primera y Segunda del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se reunieron en las instalaciones de la corporación para adelantar el estudio en comisión del ***Proyecto de Acuerdo No. 064/2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”***

La sesión se inició con llamado a lista y verificación del quórum, con la presencia de los concejales convocados, el secretario General Primera procedió a leer el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se dio paso al estudio en comisión de la Ponencia de primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 064/2025. El secretario informo que los concejales encargados de presentar la ponencia son: **William Pérez Montes(C), Edgar Mendoza Saleme y David Caballero Rodríguez**. Siguiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación, el secretario general dio lectura a la ponencia correspondiente.

Una vez terminada la lectura, el presidente de la comisión Segunda Emmanuel Vergara, explico que se procedería a discutir y votar la ponencia de manera integral. Acto seguido, el secretario habilito el registro para la votación nominal.

Tras la votación, **la ponencia fue aprobada por las comisiones Primera y Segunda del Concejo Distrital de Cartagena de Indias,** de acuerdo con la siguiente votación.

COMISIÓN PRIMERA

CONCEJAL	VOTO
Laura Diaz Casas	POSITIVO
Lewis Montero Polo	POSITIVO
Mónica Villalobos Olea	POSITIVO
Laureano Curí Zapata	POSITIVO
Hernando Piña Elles	POSITIVO
Rafael Meza Pérez	POSITIVO

COMISIÓN SEGÚNDA

CONCEJAL	VOTO
----------	------



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

Emmanuel Vergara Martínez	POSITIVO
Edgar Mendoza Saleme	POSITIVO
Pedro Aponte García	POSITIVO
Carlos Alberto Raad de la Ossa	POSITIVO
David Caballero Rodríguez	POSITIVO
Wilson Ernesto Toncel Ochoa	POSITIVO
Carlos Alberto Barrios Gómez	POSITIVO

Votación consolidada

No	---
Si	13
Ausentes	0
Total votos	13

En cuanto el punto de documentos para dar cuentas, se informó que no había documentos para dar cuentas a registrar, por lo que se procede a continuar con el siguiente aparto del orden del día: Propositiones y varios. Al no presentarse propositiones, y habiéndose agotado los puntos previos, se levantó la sesión a las 10:30 AM.

Los miembros de las comisión Primera y Segunda firmaron el acta para dejar constancia de lo cordado en la jornada.

14. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL

El concepto que emita la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital se adjuntara a la presente ponencia, construyendo una parte integral de la misma.

15. CONCLUSIONES

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 064/2024 “, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

Cordialmente,

WILLIAM PEREZ MONTES
Concejal Coordinador

EDGAR MENDOZA SALEME
Concejal Ponente

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Concejal Ponente

ORIGINAL FIRMADO

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2025

TITULO



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PREAMBULO

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ARTICULADO

ARTÍCULO 1°. Incorporación el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025. Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025, la suma **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$60.175.592.467,73)**, según el siguiente detalle

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIAL S	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	1.959.608.806,00	-	58.215.983.661,73	60.175.592.467,73
1.1	Ingresos Corrientes	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	58.215.983.661,73	58.215.983.661,73
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	-	-	26.277.726.789,08	26.277.726.789,08



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025"

1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-	-	26.277.726.789,08	26.277.726.789,08
1.2.02.01-01	DISTRISSEGURIDAD	-	-	5.270.427.467,00	5.270.427.467,00
1.2.02.01-03	IDER	-	-	462.392.429,22	462.392.429,22
1.2.02.01-04	IPCC	-	-	6.862.472.157,89	6.862.472.157,89
1.2.02.01-05	EPA	-	-	13.682.434.734,97	13.682.434.734,97
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	-	-	31.938.256.872,65	31.938.256.872,65
1.2.10.02-001	ICLD	-	-	3.628.685.397,56	3.628.685.397,56
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	-	252.670.640,94	252.670.640,94
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	-	-	6.207.755.639,53	6.207.755.639,53
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	9.973.918.386,07	9.973.918.386,07
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	-	-	213.418.938,00	213.418.938,00
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	-	-	540.572.752,77	540.572.752,77
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	-	-	780.684.422,56	780.684.422,56
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	-	-	198.442.215,05	198.442.215,05
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	-	-	127.831.767,00	127.831.767,00
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	-	-	240.855.771,75	240.855.771,75
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS- LEY 1493 DE 2011	-	-	1.953.993.999,97	1.953.993.999,97
1.2.10.02-208	RF SGP CULTURA IPCC	-	-	2.285.918,73	2.285.918,73
1.2.10.02-209	RF SGP DEPORTE IDER	-	-	8.390.551,36	8.390.551,36
1.2.10.02-211	Aportes FONVIVIENDA - Unión Temporal Ciudadela La Paz – ETAPA 3 Y 4	-	-	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
1.2.10.02-227	CREDITO INTERNO CONVENIO SAN FRANCISCO	-	-	808.750.471,36	808.750.471,36

ARTÍCULO 2º. Incorporación. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$60.175.592.467,73), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A INCORPORAR
SECRETARIA DE EDUCACION	1.959.608.806,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2.315.441.655,63
CORVIVIENDA	18.329.998.980,43



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 064/2025

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL –EPA	14.667.180.232,40
DISTRISEGURIDAD	11.874.135.242,53
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	11.029.227.550,74
TOTAL INCORPORACIÓN	60.175.592.467,73

Parágrafo: Anexos. Téngase como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2025:

ARTÍCULO 3°. Liquidación. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, liquidará y modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente incorporación en el Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2025.

Parágrafo. El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
ECHEVERRY**

PRESIDENTE

JORGE MARIO BRAVO

SECRETARIO GENERAL